

LIBRO DE RESOLUCIONES

EL ALCALDE	
P.D.	
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TRIANA	
Manuel María Alés del Pueyo	
Número	Fecha

Área Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital

Dirección General Distrito Triana

Nº Expediente ADE 18/2024

Por el Distrito Triana, se inició la instrucción de expediente para la constitución de las Juntas Municipales de Distritos, como entidad fundamental para conocer de primera mano las necesidades de los vecinos y desde las que establecer todos los mecanismos necesarios para ofrecer una respuesta adecuada, así como para fomentar la participación de todos y de todas en la vida pública municipal.

Habiendo concluido, el 15 de mayo de 2024, el plazo de presentación de la documentación para el proceso de renovación de los miembros que integran la Junta Municipal del Distrito Triana establecido en el art. 18.1 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, se procede a la revisión de las solicitudes y a requerir su subsanación a doce entidades, habiendo asido atendidas todas en tiempo y forma.

En virtud del nombramiento efectuado por el Sr. Alcalde, por resolución nº 541 de 17 de junio de 2023, como Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 18 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y, visto el informe emitido por la Jefatura del Distrito Triana, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Admitir provisionalmente al proceso de elección de Vocalías para la constitución de la Junta Municipal del Distrito Triana a las Entidades Ciudadanas que a continuación se relacionan y pertenecientes a los grupos que así mismo se señalan:

ENTIDADES TERCERA EDAD	ENTIDAD
	ASOC. JUBILADOS AIRBUS
ASOCIACIONES DE VECINOS	ENTIDAD
	ASOC. VECINOS TRIANA NORTE
	ASOC. VECINAL SANTA ANA
	ASOC. VECINAL TRIANA VIVA
	AAVV NTRA. SRA. CARMEN DE TRIANA (por REDSARA)
ENTIDADES CAPACIDAD DIFERENTE	ENTIDAD
	FIBROTRIARE
	A.SA.AR

Código Seguro De Verificación	GxyLLNaTBgtRXLAQObfjiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/05/2024 13:34:35
Observaciones	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/05/2024 12:30:24
Url De Verificación	Página		1/3
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GxyLLNaTBgtRXLAQObfjiA==		



AMPAS	ENTIDAD
	AMPA LA DÁRSENA
	AMPA LOS VIVEROS
	AMPA ALFAREROS
	AMPA ALTOZANO-CEIP SAN JACINTO (por REDSARA)
	AMPA REINA VICTORIA - CEIP JOSÉ M ^a . DEL CAMPO
ENTIDADES COMERCIANTES/PROFESIONALES	ENTIDAD
	ASOC. COMERCIANTES TRIANA
ASOCIACIONES DE MUJERES	ENTIDAD
	ASOCIACIÓN DE MUJERES ENTRE DOS RÍOS
RESTO ENTIDADES CIUDADANAS	ENTIDAD
	ASER
	ASOC. AMIGOS CAMINO SANTIAGO
	ASOC. CULTURAL COFRADE NTRA. SRA. LA ESTRELLA
	CASA ALMERÍA
	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD (CESS)
	ELIGE LA VIDA
	CORO GENTE DE TRIANA
	ASOC. CULT. FLAMENCA Y CARNAVALERA EL TURRUÑUELO
	ASOC. CULTURAL SAN JOAQUIN EL TARDON
ENTIDADES DEPORTIVAS	ENTIDAD
	ASOC. TRIANA CLUB DE FÚTBOL

SEGUNDO.- Inadmitir provisionalmente la solicitud de Entidades Ciudadanas que a continuación se relaciona para participar en el proceso de elección de Vocalías para la constitución de la Junta Municipal del Distrito Triana, por los motivos que se señalan:

AMPAS	ENTIDAD	MOTIVO
	AMPA SALESIANOS TRIANA	Presentación fuera de plazo (16 mayo)

TERCERO.- Excluir a las Entidades Ciudadanas que a continuación se relacionan para participar en el proceso de elección de Vocalías para la constitución de la Junta Municipal del Distrito Triana, por los motivos que así mismo se indican:

ENTIDADES CAPACIDAD DIFERENTE	ENTIDAD	MOTIVO
	ASOC. DISCAPACIDAD SOBREVENIDA.-ADISOB	No lleva más de un año inscrita en RMEC
ENTIDADES DEPORTIVAS	ENTIDAD	MOTIVO
	PEÑA BÉTICA TRIANA	No forma parte del CPC
RESTO ENTIDADES CIUDADANAS	ENTIDAD	MOTIVO
	ASOCIAC. CULTURAL BÚLGARA	No forma parte del CPC

Código Seguro De Verificación	GxyLLNaTBgtRXLAQObfjiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/05/2024 13:34:35	
Observaciones	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	23/05/2024 12:30:24	
Url De Verificación	Página		2/3	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GxyLLNaTBgtRXLAQObfjiA==			

CUARTO.- Conceder un plazo de CINCO días para que las entidades puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 18.1.a) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito, así como en la web del Ayuntamiento de Sevilla

DOY FE
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	GxylLNaTBgtRXLAQObfjiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/05/2024 13:34:35	
	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/05/2024 12:30:24	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GxylLNaTBgtRXLAQObfjiA==			